

Resolución de 30 de junio de 2021, de la Dirección Provincial de Educación de Palencia, por la que se publican los listados de solicitantes de comisiones de servicios por cargo electo en los casos de distancia considerable entre la localidad del centro de destino y la de la Corporación Local por la que fueron elegidos.

Mediante la Instrucción de 17 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se determina la tramitación por las Direcciones Provinciales de Educación de las comisiones de servicios del personal docente que imparte las enseñanzas no universitarias para el curso escolar 2021/2022.

El apartado 3.2 de la misma, contempla la posibilidad de concesión de comisiones de servicios por cargo electo a los funcionarios de carrera, en los casos en que exista una distancia igual o superior a 100 Kilómetros entre la localidad del centro en el que dichos cargos estuvieran prestando servicios en el momento de la elección y la localidad de la Corporación Local por la que fueron elegidos, con la finalidad de facilitar el ejercicio de su actividad corporativa, debiendo dictarse Resolución al efecto por la correspondiente Dirección Provincial de Educación.

Una vez efectuado el análisis de las solicitudes presentadas en esta provincia, a tenor de lo preceptuado en el citado apartado 3.2 de la Instrucción de 17 de junio de 2021, y de conformidad con la competencia delegada por la Resolución de 4 de julio de 2012 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Reconocer al personal incluido en el anexo I el cumplimiento de los requisitos indicados en el apartado 3.2 de la Instrucción de 17 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se determina la tramitación por las Direcciones Provinciales de Educación de las comisiones de servicios de los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas no universitarias para el curso escolar 2021/2022.

Dicho personal deberá participar en el proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales para los funcionarios de carrera y en prácticas de los cuerpos docentes de las enseñanzas no universitarias, convocado por Resolución de 4 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, en el grupo 8 de adjudicación, tal y como establece el apartado segundo. 2.h) de la citada resolución.

No obstante, la comisión de servicios que en su caso se conceda estará condicionada a la continuidad en el cargo electo o a la existencia de vacante, determinada de conformidad con la planificación educativa, en la especialidad de la que sea titular o por la que esté habilitado en la localidad de la Corporación Local o en otra próxima a ella de la misma provincia.



Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Palencia a 30 de junio de 2021

EL DIRECTOR PROVINCIAL,
(P.D. del DGRRHH de 04-07-2012, Bocyl del 13 de julio)

(firmado el original)

Fdo.: Sabino Herrero del Campo



ANEXO I

ASPIRANTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS DE CARGO ELECTO EN LOS CASOS DE DISTANCIA CONSIDERABLE 2021/2022

SOLICITANTE	CUERPO
NEVARES HEREDIA, JUAN JESUS	0590
SAN MILLAN SANCHEZ, JAVIER	0590

La obtención de destino estará supeditada al mantenimiento en dicho cargo, a poseer la habilitación o titularidad en la especialidad correspondiente y la existencia de vacante, determinada de conformidad con la planificación educativa, en la localidad de la Corporación Local o en otra próxima a ella de la misma provincia y a la participación en los actos de adjudicación de destinos provisionales según el orden de prioridad que para los mismos se determine en las Instrucciones que dicha Dirección General, para regular el inicio del curso escolar 2019/2020.